

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 14

ACTA No. 054
(02 de junio de 2026)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

En la ciudad de Duitama a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las cinco y veintiocho minutos de la tarde (5:28 p.m.) se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los honorables concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS, presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a todos los presentes, funcionarios de la administración y quienes los siguen por las redes sociales.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4º. HIMNO A DUITAMA

5º. LECTURA DEL DECRETO No. 258 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2026, “POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA”

6º. INSTALACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO No. 258 DE 01 DE JUNIO DE 2026.

7º. TRÁMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO 012 DE 2026, “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026”

8º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

9º. PROPOSICIONES

10º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISO JAVIER, eleva una plegaria al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por secretaría se constata la presencia de los siguientes concejales:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
GIL SOSA JOSÉ LUIS
GÓMEZ MARTÍNEZ JULIAN ANDRES
MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO
QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRES
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 2 de 14

Por secretaría se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Según control de asistencia en el desarrollo del tercer punto del orden del día se registra el ingreso del H.C. JOYA NIÑO LEONARDO ANDRES.

El presidente somete a discusión el orden del día.

Cierra la discusión.

Es aprobado por mayoría

4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama

5º. LECTURA DEL DECRETO No. 258 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2026, “POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA”

Por secretaría se procede a dar lectura al decreto No. 258 de fecha 01 de junio de 2026.

“La alcaldesa Municipal de Duitama, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral cuarto, literal A, artículo 91 Ley 136 de 1994 y considerando:

Primero: Que el Honorable Concejo Municipal culminó su periodo de sesiones ordinarias el día 31 de mayo de 2026.

Segundo: Que se han presentado iniciativas al Concejo Municipal para ser estudiadas, pero no alcanzó el tiempo para culminar su estudio.

Tercero: Que se hace necesario convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias, de manera tal que la incorporación cuente con un tiempo requerido para estudiar estas iniciativas de gran importancia para el buen funcionamiento del municipio.

Cuarto: Que en mérito de lo anterior decreta:

Artículo 1º. Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Duitama a partir del día 01 de junio hasta el día 12 de junio de 2026, con el fin de culminar el estudio de las siguientes iniciativas:

Proyecto de Acuerdo “Por el cual se adiciona al presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama para la vigencia fiscal del 2026”.

Proyecto de Acuerdo “Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama para la vigencia fiscal de 2026”.

Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea e implementa el Sistema Municipal de Becas y Estímulos Internacionales para el Desarrollo de la Actividad Artística y Cultural del Municipio de Duitama”.

Artículo 2º. Comunicar el contenido del presente decreto al señor presidente y demás miembros de la corporación para los fines pertinentes.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase, expedido en Duitama al primer día del mes de junio de 2026”.

Decreto firmado en original por Ingrid Rocío Bernal Mejía, alcaldesa municipal.

6º. INSTALACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO No. 258 DE 01 DE JUNIO DE 2026

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 14

Según control de asistencia en el desarrollo del sexto punto del orden del día se registra el ingreso de los H.C.s. CRISTIANO JÁCOME JOSÚE DANIEL y DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER.

El presidente manifiesta a los Honorables concejales y a toda la ciudadanía que los acompaña, que mediante decreto expedido por la alcaldesa municipal, han sido convocados a un nuevo periodo de sesiones extraordinarias que van hasta el día 12 de junio, en el cual están inmersos los diferentes proyectos que la administración municipal radica para su trámite, como lo son los diferentes recursos que se deben apropiar para los diferentes programas y garantizar la continuidad de varios de los programas que venían en marcha en las diferentes dependencias de la administración municipal, así como también los diferentes proyectos que fueron presentados por iniciativa de los concejales, que sin lugar a duda serán muy beneficiosos para la ciudadanía Duitamense. Dicho esto, se da por instalado este periodo de sesiones extraordinarias.

7º. TRÁMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO 012 DE 2026, “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026”

El presidente informa a la corporación que él es el ponente de este Proyecto de Acuerdo, por lo cual, le impide continuar presidiendo la sesión, por ende, solicita el favor al primer o segundo vicepresidente, para que, presida la mesa directiva mientras rinde el informe de ponencia para segundo debate.

El H.C. JOYA NIÑO LEONARDO ANDRES, segundo vicepresidente y en calidad de presidente cede la palabra al H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS, para que rinda ponencia.

El H.C. GIL SOSA JOSE LUIS, agradece y expresa a la letra lo siguiente:

“Antes de empezar, es informar que este Proyecto de Acuerdo contempla una apropiación de más de (\$2.000.000.000) dos mil millones, recursos, dirigidos a los diferentes programas de la administración municipal, garantizar su continuidad y empezar la ejecución de otros, entre esos tenemos el tema del Molino Tundama, varios temas de educación, de salud, del IERD, recursos que necesitan ser apropiados con el fin de empezar lo más pronto posible con la ejecución de estos programas. Dicho esto, señor presidente, me permito rendir informe de ponencia para segundo debate.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO 012 DEL 2026

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Honorables concejales,

Mediante resolución No. 046 del 28 de mayo de 2026, me ha correspondido rendir el informe de ponencia del citado Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026, el cual fue radicado por la administración municipal, con el propósito de adicionar recursos al presupuesto general del municipio para la vigencia 2026, ponencia que me permito sustentar bajo las siguientes consideraciones:

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

la señora alcaldesa solicita al Concejo municipal se adicione la suma de (\$2.358.218.983.29) dos mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos, al presupuesto general del municipio de Duitama, recursos que provienen de las siguientes fuentes de financiación.

Primero. El Departamento Nacional de Planeación DNP, efectúa la asignación de recursos al sistema general de participaciones SGP para la vigencia 2026; en los documentos de distribución ASI: SGP-104-2025: Distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales de la vigencia 2026.

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 14

Siguiente, SGP-108-2026: Distribución de las once doceavas de la participación para la salud, componente salud pública, y por último SGP-110-2026: Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para la educación, prestación de servicios por el criterio de población atendida en complemento.

Segundo. Según los documentos de distribución de recursos del Sistema General de Participaciones SGP, última doceava y once doceava, frente al valor apropiado en el presupuesto de la vigencia 2026, se determinó una diferencia positiva en los sectores: Educación, prestaciones de servicios, salud pública, propósito general, deporte, cultura y libre inversión; razón por la cual se hace necesario efectuar una adición presupuestal con el fin de ajustar la apropiación presupuestal, con los valores efectivamente asignados por el Departamento Nacional de Planeación, como se detalla a continuación:

CONCEPTO: Educación; Prestación de servicios, última doceava cero pesos, once doceava (\$115.945.839.026) ciento quince mil novecientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil veintiséis pesos. Total, asignaciones CONPES (\$115.945.839.026) ciento quince mil novecientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil veintiséis pesos.

Apropiación vigente, acuerdo 030 de 2025 (\$115.276.365.694) ciento quince mil doscientos setenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos. Valor a adicionar (\$669.473.332) seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos.

SALUD PÚBLICA; Última doceava (\$55.338.440) cincuenta y cinco millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos, once doceava (\$2.023.309.960) dos mil veintitrés millones trescientos nueve mil novecientos sesenta pesos. Total, asignaciones CONPES (\$2.078.648.400) dos mil setenta y ocho millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos.

Apropiación vigente Acuerdo 030 de 2025 (\$1.980.234.666) mil novecientos ochenta millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos, valor a adicionar (\$98.413.734) noventa y ocho millones cuatrocientos trece mil setecientos treinta y cuatro pesos.

PROPÓSITO GENERAL: última doceava (\$266.892.462) doscientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos, once doceava (\$9.903.510.756) nueve mil novecientos tres millones quinientos diez mil setecientos cincuenta y seis pesos. Total, asignaciones CONPES (\$10.170.403.218) diez mil ciento setenta millones cuatrocientos tres mil doscientos dieciocho pesos.

Apropiación vigente, Acuerdo 030-2025 (\$9.550.498.831) nueve mil quinientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y un pesos, valor a adicionar (\$619.904.387) seiscientos diecinueve millones novecientos cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos.

DEPORTE: última doceava (\$21.351.397) veintiún millones trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y siete pesos, once doceava (\$792.280.860) setecientos noventa y dos millones doscientos ochenta mil ochocientos sesenta pesos. Total, asignaciones CONPES (\$813.632.257) ochocientos trece millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos.

Apropiación vigente, Acuerdo 030 de 2025 (\$764.039.907) setecientos sesenta y cuatro millones treinta y nueve mil novecientos siete pesos, valor a adicionar (\$49.592.350) cuarenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil trescientos cincuenta pesos.

CULTURA: última doceava (\$16.013.548) dieciséis millones trece mil quinientos cuarenta y ocho pesos, once doceava (\$594.210.645) quinientos noventa y cuatro millones doscientos diez mil seiscientos cuarenta y cinco pesos. Total, asignaciones CONPES (\$610.224.193) seiscientos diez millones doscientos veinticuatro mil ciento noventa y tres pesos.

Apropiación vigente Acuerdo 030 de 2025 (\$573.029.929) quinientos setenta y tres millones veintinueve mil novecientos veintinueve pesos, valor a adicionar (\$37.194.264) treinta y siete millones ciento noventa y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos.

LIBRE INVERSIÓN: última doceava (\$229.527.517) doscientos veintinueve millones quinientos veintisiete mil quinientos diecisiete pesos, once doceava (\$8.517.019.251) ocho mil quinientos diecisiete millones diecinueve mil doscientos cincuenta y un pesos. Total, asignaciones CONPES (\$8.746.546.768) ocho mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos.

Apropiación vigente Acuerdo 030 de 2025, (\$8.213.428.995) ocho mil doscientos trece millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos noventa y cinco pesos, valor a adicionar (\$533.117.773) quinientos treinta y tres millones ciento diecisiete mil setenta y tres pesos.

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 14

TOTAL, ÚLTIMA DOCEAVA (\$322.230.902) trescientos veintidós millones doscientos treinta mil novecientos dos pesos, once doceava (\$127.872.659.742) ciento veintisiete mil ochocientos setenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos. Total, asignaciones CONPES (\$128.194.890.644) ciento veintiocho mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos.

Apropiación vigente Acuerdo 030 de 2025, (\$126.807.099.191) ciento veintiséis mil ochocientos siete millones noventa y nueve mil ciento noventa y un pesos, valor a adicionar (\$1.387.791.453) mil trescientos ochenta y siete millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos.

Tercero. El municipio de Duitama constituyó la reserva presupuestal 2024-2025 como resultado del cierre de la vigencia fiscal 2024, presentando saldos a favor del municipio, una vez cancelada la reserva razón por la cual se presenta adición presupuestal por la suma de (\$489.438.894.40) cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos, correspondiente a las siguientes fuentes de financiación:

Fuente de los recursos: Recursos Propios de Libre Destinación, valor (\$70.260.344.97) setenta millones doscientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos.

SGP, Educación Prestación de Servicios, valor (\$12.144.582) doce millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos, SGP propósito general libre inversión, valor (\$75.597.43) setenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos con cuarenta y tres centavos.

SGP Agua Potable. Total, agua potable (\$406.958.370) cuatrocientos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta pesos, total (\$489.438.894.40) cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos.

Cuarto. El municipio de Duitama constituyó la reserva presupuestal 2025-2026 resultado del cierre de la vigencia fiscal de 2025, así:

En la vigencia fiscal 2025 el municipio de Duitama suscribió con el departamento de Boyacá el convenio CO1.PCCNTR.8551349/3794, cuyo objeto es, abonar esfuerzos con el municipio de Duitama para el desarrollo del proyecto de estudios y diseños para la intervención del bien de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental y municipal Molino Tundama del municipio de Duitama, Boyacá, por valor de (\$858.117.762.67) ochocientos cincuenta y ocho millones ciento diecisiete mil setecientos sesenta y dos pesos con sesenta y siete centavos, con un aporte en dinero del municipio de Duitama en la suma de (\$448.117.762.67) cuatrocientos cuarenta ocho millones ciento diecisiete mil setecientos sesenta y dos pesos con sesenta y siete centavos, y del departamento de Boyacá en la suma de (\$410.000.000) cuatrocientos diez millones de pesos.

Cancelación de la reserva presupuestal 2025-2026, se incluyó el registro presupuestal 2025-00-1930 a favor de la Gobernación de Boyacá por la suma de (\$448.117.771.89) cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento diecisiete mil setecientos setenta y un pesos con ochenta y nueve centavos, de la fuente de recursos propios correspondiente al aporte municipal del convenio CO1.PCCNTR.8551349/3794.

Quinto. CULTURAMA reintegró a la tesorería municipal la suma de (\$32.870.864) treinta y dos millones ochocientos setenta mil sesenta ochocientos sesenta y cuatro pesos, correspondientes a valores no ejecutados de la fuente estampilla Procultura, de los convenios interadministrativos celebrados con el municipio de Duitama en la vigencia 2024.

Sexto. El tesorero municipal certificó la disponibilidad de recursos en bancos de las fuentes de recursos para la adición presupuestal.

Estos recursos están dirigidos a financiar los siguientes programas: Gastos de inversión, (\$2.358.218.983.29) dos mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos.

Inversión diferente a fondos especiales, (\$2.229.700.821.15) dos mil doscientos veintinueve millones setecientos mil ochocientos veintiún pesos con quince centavos.

Sector 22. Educación (\$681.617.914) seiscientos ochenta y un millones seiscientos diecisiete mil novecientos catorce pesos.

Nómina administrativos, docentes, directivos docentes, instituciones educativas (\$681.617.914) seiscientos ochenta y un millones seiscientos diecisiete mil novecientos catorce pesos.

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 14

Nóminas docentes, instituciones educativas (\$605.917.914) seiscientos cinco millones novecientos diecisiete mil novecientos catorce pesos.

Sueldo básico, docentes SSF (\$502.173.332) quinientos dos millones ciento setenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos. Horas extras, dominicales, festivos y recargos docentes (\$66.700.000) sesenta y seis millones setecientos mil pesos.

Bonificación difícil acceso a docentes (\$12.144.582) doce millones ciento cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos pesos. Bonificación G-14, retiro a docentes (\$3.000.000) tres millones de pesos.

Aportes a la seguridad social en salud docente SSF (\$21.900.000) veintidós millones novecientos mil pesos.

Nómina directivos, docentes, instituciones educativas (\$75.700.000) setenta y cinco millones setecientos mil pesos.

Sueldo básico, directivos, docentes SSF (\$42.700.000) cuarenta y dos millones setecientos mil pesos. Horas extras, dominicales, festivos y recargos, directivos docentes (\$27.700.000) veintisiete millones setecientos mil pesos. Bonificación mensual, directivos docentes (\$5.300.000) cinco millones trescientos mil pesos.

Sector 24: Transporte, total (\$493.349.287.26) cuatrocientos noventa y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y siete mil con veintiséis centavos.

Rehabilitación de vías urbanas (\$192.455.418) ciento noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos.

Mejoramiento de vías terciarias (\$250.000.000) doscientos cincuenta millones. Mejoramiento de vías urbanas, (\$50.893.869.26) cincuenta millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos con veintiséis centavos.

Mantenimiento de vías urbanas (\$50.818.271.83) cincuenta millones ochocientos dieciocho mil doscientos setenta y un pesos con ochenta y tres centavos. Mantenimiento de vías urbanas (\$75.597.43) setenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos con cuarenta y tres centavos,

Sector 33. Cultura, total (\$518.182.899.89) quinientos dieciocho millones ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos.

Formación artística y cultural (\$33.474.838) treinta y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos. Servicios bibliotecarios (\$3.719.426) tres millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos veintiséis pesos,

Fomento, apoyo y difusión, expresiones artísticas y culturales (\$32.870.864) treinta y dos millones ochocientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos. Estudios para la restauración del Molino Tundama, (\$448.117.771.89) cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento diecisiete mil setecientos setenta y un pesos con ochenta y nueve centavos.

Sector 40. Vivienda, ciudad y territorio, total (\$406.958.370) cuatrocientos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta pesos.

Mejoramiento de alcantarillados (\$406.958.370) cuatrocientos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta pesos.

Sector 43. Deporte y recreación, total (\$49.592.350) cuarenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil trescientos cincuenta pesos.

Mantenimiento de la infraestructura deportiva, (\$29.000.000) veintinueve millones de pesos. Escuelas deportivas (\$10.592.350) diez millones quinientos noventa y dos mil trescientos cincuenta pesos. Organización de eventos deportivos de alto rendimiento (\$10.000.000) diez millones de pesos.

Sector 45. Gobierno territorial (\$80.000.000) ochenta millones de pesos. Otro gasto es: fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (\$80.000.000) ochenta millones de pesos.

Apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia (\$80.000.000) ochenta millones de pesos.

Gasto de inversión, fondos especiales (\$109.076.089) ciento nueve millones setenta y seis mil ochenta y nueve pesos.

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 14

Cuenta salud pública (\$98.413.734) noventa y ocho millones cuatrocientos trece mil setecientos treinta y cuatro pesos.

Gestión de salud pública (\$49.206.864) cuarenta y nueve millones doscientos seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos.

Servicio de información de la vigilancia epidemiológica (\$24.603.430) veinticuatro millones seiscientos tres mil cuatrocientos treinta pesos.

Servicio de vigilancia y control sanitario, de los factores de riesgo para la salud, de los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población (\$24.603.434) veinticuatro millones seiscientos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos.

Plan de intervenciones colectivas (\$49.206.870) cuarenta y nueve millones doscientos seis mil ochocientos setenta pesos.

PIC Consumo de sustancias psicoactivas (\$5.467.430) cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos.

PIC Trastornos mentales (\$5.467.430) cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos.

PIC Salud sexual y reproductiva (\$5.467.430) cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos.

PIC Condiciones crónicas prevalentes (\$5.467.430) cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos.

PIC Condiciones no transmisibles (\$5.467.430) cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos.

PIC Situaciones prevalentes de origen laboral (\$5.467.430) cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos.

PIC Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (\$5.467.430) cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos.

PIC Enfermedades inmunoprevenibles (\$5.467.430) cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos.

PIC Consumo de aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (\$5.467.430) cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos.

Fondo municipal para la gestión del riesgo de desastres (\$10.662.355) diez millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos.

Sector 45. Gobierno territorial (\$10.662.355) diez millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos.

Subcuenta, reducción del riesgo (\$10.662.355) diez millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos.

Prevención y atención de desastres (2%) dos por ciento de CDP.

Otros sectores (\$10.662.355) diez millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos.

Pasivos exigibles, vigencias expiradas (\$19.442.073.14) diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta y tres pesos con catorce centavos.

Pasivos exigibles, orden de compra número 13608, ODC-20240010, suministro de material granular para el mejoramiento y / o rehabilitación de la malla vial (\$19.442.073.14) diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta y tres pesos con catorce centavos.

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014		Código: CM-R –GA - 001
			Fecha Aprobación: 12-12-2016
			Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA		Página: 8 de 14

Mejoramiento y / o rehabilitación de vías urbanas (\$19.442.073.14) diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta y tres pesos con catorce centavos.

Total, presupuesto de gastos de funcionamiento, Plan Operativo Anual de Inversiones y servicios de la deuda, administración central, (\$2.358.218.983.29) dos mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos.

MARCO CONSTITUCIONAL

La constitución política de Colombia dispone en su artículo 287 que: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y entre los límites de la constitución y la ley, en tal virtud tendrán los siguientes derechos:

Tercero, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el artículo 313 de nuestra constitución política contempla que corresponde a los concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

El artículo 315 constitucional atribuye a los alcaldes la facultad de: Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios con respecto a sus actividades y responsabilidades frente a la comunidad, dentro de los que se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. El literal E de la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 4º. Indica: Eficiencia, los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.

El numeral 9º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, le atribuye al concejo la facultad de fijar y decidir sobre los temas relativos al presupuesto de las rentas y gastos para el municipio y, por ende, las decisiones sobre traslados y adiciones presupuestales que afecten los mismos. Dispone la norma: en el artículo 18.

En el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 se describe:

Artículo 32, atribuciones además de las funciones que se le señalan en la constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, las siguientes:

Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo, los organismos de acción municipal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación, artículo 52 de la Ley 179 1994, artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, artículo 81 de la Ley 1365 de 2009, el gobierno municipal está facultado para presentar proyectos de acuerdos sobre traslados y créditos adicionales sobre el presupuesto general del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, el numeral 11 del artículo 26 del acuerdo 053 de 2009 establece como una de las funciones del CONFIS, emitir conceptos sobre la cuantía de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto municipal y determinar el procedimiento sobre el manejo de estos recursos.

Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el presupuesto general del municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2026”

DEBATES: La comisión tercera permanente de presupuesto en sesión realizada el día 29 de mayo del año en curso, aprobó por unanimidad en primer debate sin ninguna modificación este proyecto de Acuerdo,

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

teniendo en cuenta la importancia de adicionar recursos para la ejecución de programas, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Duitama.

CONVENIENCIA: La administración municipal con la adición de estos recursos de (\$2.358.218.983,29) dos mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos, pretende continuar la ejecución de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de las metas de cada uno de los sectores del Plan de Desarrollo de Duitama 2025-2027, especialmente en educación, salud, transporte, cultura, vivienda, deporte, gobierno y salud, entre otros, en favor de las comunidades más vulnerables de la ciudad.

CONSIDERACIONES FINALES

Por las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que el proyecto goza de constitucionalidad, legalidad y de conveniencia para el municipio de Duitama, me permito presentar ponencia positiva para segundo debate al presente Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026 **"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2026"**.

Señor presidente, con esto termino la lectura del informe de ponencia para segundo debate ante esta corporación, muchas gracias por el uso de la palabra".

El presidente agradece al H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS por la presentación de la ponencia, posteriormente somete a discusión la ponencia, así mismo, pregunta si por parte de la administración o de la corporación desean el uso de la palabra para que expongan alguna duda o inquietud referente a esta ponencia.

El H.C. REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRES, agradece, expresa a la letra lo siguiente:

"Es que era para ver si la administración va a hablar en este momento sobre la ponencia o vamos a hablar en el articulado, nosotros siempre ponemos a discutir en la ponencia, cuando es la ponencia positivo o negativo y después en el articulado".

El H.C. FLECHAS GÓMEZ WILLIAM, agradece, saluda respetuosamente a todos los presentes, señala a la letra lo siguiente:

"Yo pienso que el momento oportuno en donde debe hablar la administración es antes de aprobar la ponencia, porque es aquí donde se deben dar las explicaciones de fondo del ¿Cómo? Y el ¿Por qué? Se están pidiendo los recursos y ¿Cuál va a ser su destinación? Porque si bien es cierto, nosotros podemos escuchar a la administración en el articulado, todas y cualquiera de las modificaciones que allí se propongan, deben contar con la anuencia de la administración, es decir, el momento oportuno para mí es este. Gracias".

El H.C. REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRES, agradece, expresa textualmente lo siguiente:

"Es que si tenemos alguna pregunta sobre el proyecto como tal, porque es que la ponencia no se va a modificar, esa es la ponencia y nada más, y ninguno de nosotros tiene alguna duda sobre la ponencia, entonces, la administración habla cuando tiene que hablar sobre el proyecto, si tenemos alguna proposición o si ellos tienen alguna proposición o tenemos duda del proyecto como tal, que fue el que presentó la administración, aquí por antemano de la ponencia, yo creo que si hay alguna duda sobre la ponencia, que nos la diriman, si no la hay, continuemos con su aprobación".

El presidente somete a discusión la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026.

El presidente solicita que por secretaría se tome de forma nominal la votación con respecto a la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026.

Por secretaría se procede a tomar de forma nominal la aprobación de la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026. Así:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO	POSITIVO
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	POSITIVO
CELY RINCÓN JEISON JAVIER	POSITIVO
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	POSITIVO
CRISTIANO JÁCOME JOSUE DANIEL	POSITIVO
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER	POSITIVO
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	POSITIVO
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	POSITIVO

GIL SOSA JOSÉ LUIS	POSITIVO
GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS	-----
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRES	POSITIVO
MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE	POSITIVO
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO	POSITIVO
QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO	POSITIVO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRES	POSITIVO
RIVERA GÓMEZ HECTOR RICARDO	POSITIVO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER	POSITIVO

Por secretaría se informa que el resultado de la votación por la aprobación de la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026, es de 16 votos positivos.

Es aprobada por unanimidad.

El presidente solicita se de lectura al articulado del Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026.

Por secretaría se procede a dar lectura del articulado en bloque.

El presidente somete a discusión el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026.

El H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS, agradece, expresa a la letra lo siguiente:

"Para solicitar una modificación en el artículo primero, en cuanto a un cambio en los rubros presupuestales, se le van a retirar, solicitar por favor que se haga o someta a consideración por parte de la administración municipal del rubro correspondiente a vías(50:58) de los (\$392.349.297.26) trescientos noventa y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos con veintiséis centavos, restar (\$102.000.000) ciento dos millones de pesos, para pasarlo al sector educación dentro de este articulado, no sé si quedó clara la proposición o le damos el paso a la administración municipal para que le explique, es básicamente restarle del rubro de vías para adicionarle al recurso de educación".

El H.C. REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRES, agradece, señala a la letra lo siguiente:

"Es para que nos digan exactamente la proposición que, del presupuesto de rentas y recursos de capital, que es de donde saldrían los recursos y hay una modificación ahí de dos rubros y en el artículo del presupuesto de gastos, también cuál disminuye y cuál aumenta, exactamente con el numeral, con el código, la descripción y los recursos que son a cambiar. Muchas gracias señor presidente".

El presidente cede la palabra a la Dra. KATHERYNE ESCOBAR IBARRA, secretaria de Hacienda, para que proceda con la respectiva explicación de esa modificación.

La Dra. KATHERYNE ESCOBAR IBARRA, secretaria de Hacienda, agradece, saluda cordialmente a la mesa directiva, su equipo de trabajo, a todos los presentes, a quienes los siguen por las redes sociales, manifiesta textualmente lo siguiente:

"Sí, efectivamente traemos este proyecto de acuerdo por (\$2.358.000.000) dos mil trescientos cincuenta y ocho millones, de los cuales (\$1.388.000.000) mil trescientos ochenta y ocho, corresponden ajustes de las doceavas del Sistema General de Participaciones para los sectores definidos por Ley 715, entre los que se encuentra, Sistema General de Participaciones Libre Inversión. Inicialmente había quedado contemplado todo el valor para vías, el sector de infraestructura, el ingeniero que aquí nos acompaña, pero precisamente hoy recibimos un oficio de la Secretaría de Educación, donde nos expresa, nos manifiesta que tiene urgencia de (\$102.000.000) ciento dos millones de pesos para completar un tema del PAE.

Entonces, dado que somos un municipio certificado, que tenemos la obligación de cumplir con esos programas y con esos proyectos de ley, entonces se hizo el traslado, obviamente, el ingeniero de infraestructura accedió a que le quitaran esos recursos para, se modificaría así el artículo cuarto del proyecto de acuerdo que hoy se trae a consideración.

El primero es creación de rubros de ingresos, el segundo es creación de rubros de gastos, el tercero es incluir los ingresos y el cuarto lo que tiene que ver con gastos. Entonces, se modificaría el artículo cuarto e iría para los siguientes rubros: 2.3.1.22.0.1.0.700.3 que se denomina alimentación escolar, cuya subcuenta es vigencia actual 2.3.1.22.01.703.1 y cuya subcuenta es 2.3.1.22.0.1.0.700.3.1.1, contratación, provisión integral de servicio de alimentación escolar.

Como ya mencioné, la fuente de recursos es propósito general inversión libre, por un valor de (\$102.000.000) ciento dos millones de pesos. Aquí tenemos el anexo correspondiente y también traemos el

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 11 de 14

Proyecto de Acuerdo ya modificado, igual que la vez pasada, con la finalidad de darle celeridad a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo. Muchas gracias”.

El H.C. REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRES, agradece, expresa a la letra lo siguiente:

“Entonces, que el concejal encargado de la proposición haga la proposición como debe quedar exactamente, es el encargado. Muchas gracias”.

El presidente cede la palabra al H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS para que realice la proposición para la modificación.

El H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS, señala a la letra lo siguiente:

“Sí, como bien ya lo explicó la administración municipal, entonces, es para que por favor se someta a consideración esa proposición, puesto que, tiene el aval de la administración municipal.”

La H.C. CERINZA RICAURTE PAULA YANETH, agradece, expresa a la letra lo siguiente:

“Quisiera preguntarle a la administración municipal, si de los (\$309.000.000) trescientos nueve millones que quedan para la cartera de infraestructura, es posible hacer una destinación a la Secretaría de Integración Social, teniendo en cuenta que en la exposición del superávit y en la exposición del control político, la Secretaría de Integración Social no cuenta actualmente con el dinero para mantener los contratistas de la Casa de la Mujer, o digamos, si, no se puede hacer de este dinero de libre inversión, comentarme si, ya tienen planteado alguna forma de suplir estos temas de contratistas para la Casa de la Mujer de la Secretaría de Integración Social, teniendo en cuenta que en estos dos mil y pico millones no se contempla esta cartera tan importante. Gracias”.

El Ingeniero YESID ADRIÁN PARDO ROMERO, secretario de Infraestructura, saluda, manifiesta textualmente lo siguiente:

“Efectivamente no es posible hacer ese traslado por la fuente en la que está el recurso de SGP, entonces, no podríamos hacer ese traslado y adicional a ello, los recursos de la sectorial ya están destinados específicamente, para las necesidades que tenemos aún para cumplir las metas de Plan de Desarrollo, entonces no es posible”.

El H.C. REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRES, agradece, expresa a la letra lo siguiente:

“Gracias por la aclaración secretario Yesid, pero la voz autorizada de la administración para decir si se puede o no se puede es la secretaria de Hacienda. Muchas gracias”.

La Dra. KATHERYNE ESCOBAR IBARRA, secretaria de Hacienda, manifiesta textualmente lo siguiente:

“H.C. CERINZA, en este momento ponemos a consideración de ustedes un movimiento con fuente de recursos SGP libre inversión, para lo que usted menciona no se puede con esa fuente de recursos, puesto que, la Ley 715 es muy exacta en sus competencias, entonces, únicamente se podría con los recursos de la estampilla o con recursos propios, entonces en este caso no se puede por la fuente de recursos. Gracias”.

El H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS, agradece, expresa a la letra lo siguiente:

“La proposición quedaría de la siguiente manera, es agregar la fuente 2.3.1.22.01.0700.3 alimentación escolar 2.3.1.22.01.0700.3.1 vigencia actual (\$102.000.000) ciento dos millones de pesos, 2.3.1.22.01.0700.3.1.1 contratación provisión integral del servicio alimentación escolar, propósito general SGP libre inversión 1.2.4.3.03 SGP propósito general libre inversión (\$102.000.000) ciento dos millones, quedaría de esta forma.

Y, el sector transporte: Sector 24 transporte quedaría con un total de (\$391.349.287.26) trescientos noventa y un millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos con veintiséis centavos, ese es el 2.3.1.24.

2.3.1.24.02 Programa 24.0.2 Infraestructura Red Vial Regional (\$391.349.287.26) trescientos noventa y un millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos con veintiséis centavos.

2.3.1.24.02.0600, su programa 06.00 Intersubsectorial Transporte (\$391.349.287.26) trescientos noventa y un millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos con veintiséis centavos

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 12 de 14

2.3.1.24.02.0600.1 Rehabilitación de Vías Urbanas Propósito General SGP Libre Inversión 1.2.4.3.03 SGP Propósito General (\$90.455.418) noventa millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos

2.3.1.24.02.0600.2 Mejoramiento de Vías Terciarias SGP Propósito General Libre Inversión 1.2.4.3.03 Propósito General SGP Libre Inversión (\$250.000.000) doscientos cincuenta millones de pesos.

2.3.1.24.02.0600.5 Mantenimiento de Vías Urbanas con un valor de (\$50.893.869.26) cincuenta millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos con veintiséis centavos.

2.3.1.24.02.0600.5 Mantenimiento de Vías Urbanas 104, cancelación de reservas RP libre destinación 1.3.3.1.00 recursos del balance de libre destinación (\$50.818.271.83) cincuenta millones ochocientos dieciocho mil doscientos setenta y un pesos con ochenta y tres centavos.

Por último, 2.3.1.24.02.0600.5 mantenimiento de vías urbanas 108, cancelación de reservas SGP Propósito General Libre Inversión 1.3.3.8.03, R.P. SGP Propósito General Propósito General Libre Inversión (\$75.597.43) setenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos con cuarenta y tres centavos.

Esa es la proposición de modificación en el artículo cuarto señor presidente para por favor someterla a votación”.

El presidente somete a discusión la modificación del articulo cuarto, presentado por El H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS.

El presidente solicita que por secretaría se tome de forma nominal la votación con respecto a la aprobación de la proposición realizada por El H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS.

Por secretaría se abre campo para tomar de forma nominal la aprobación de la modificación del artículo cuarto, de acuerdo a la proposición presentada por El H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS, así:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO	POSITIVO
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	POSITIVO
CELY RINCÓN JEISON JAVIER	-----
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	POSITIVO
CRISTIANO JÁCOME JOSUE DANIEL	POSITIVO
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER	POSITIVO
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	POSITIVO
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	POSITIVO
GIL SOSA JOSÉ LUIS	POSITIVO
GOMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÈS	-----
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRES	POSITIVO
MEJIA ROMERO JUAN FELIPE	-----
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO	POSITIVO
QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO	POSITIVO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRES	POSITIVO
RIVERA GÓMEZ HECTOR RICARDO	POSITIVO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER	-----

Por secretaría se informa el resultado de la votación para la aprobación de la proposición de modificar el artículo cuarto, proposición presentada por el H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS, con un resultado de trece (13) votos positivos.

Es aprobada por unanimidad.

El H.C. JOYA, primer vicepresidente de la Mesa Directiva, quien preside la sesión, somete a discusión el articulado con la modificación propuesta por el H.C. JOSÉ LUIS GIL.

Es aprobado por unanimidad el articulado del proyecto en estudio.

El presidente solicita que por secretaría se dé lectura a los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026 en bloque.

Por secretaría se procede a dar lectura de los considerandos.

El presidente somete a discusión los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026.
Se cierra la discusión.

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014		Código: CM-R –GA - 001
			Fecha Aprobación: 12-12-2016
			Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA		Página: 13 de 14

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban los considerandos.

Aprobados por unanimidad.

El presidente solicita que por secretaría se de lectura al título del Proyecto de Acuerdo.

Por secretaría se procede a dar lectura del título del Proyecto de Acuerdo.

Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026 **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2026”**.

El presidente somete a discusión el título del Proyecto de Acuerdo No. 012.

Se cierra la discusión.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el título del proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026.

Es aprobado por unanimidad.

El presidente señala que, una vez aprobada la ponencia, el título, el articulado y considerandos de proyecto de Acuerdo No. 012, pregunta a la plenaria si es su voluntad que el proyecto pase a sanción del ejecutivo municipal.

Es aprobado por unanimidad.

El presidente manifiesta que de esta manera ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026.

8°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

El presidente informa que no hay correspondencia radicada.

9°. PROPOSICIONES

El presidente abre el punto de Proposiciones.

El presidente cierra el punto de Proposiciones.

10°. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Asuntos Varios.

El H.C. FLECHAS GÓMEZ WILLIAM, reitera su saludo, expresa a la letra lo siguiente:

“En virtud del artículo 78 del Reglamento Interno de la Corporación, me permito aclarar mi voto, el voto en ponencia, articulado y demás aspectos del acuerdo fue positivo, sin embargo, quiero dejar la aclaración que lo hago amparado bajo el principio de la buena fe, no solamente de la administración municipal, sino, también de la mesa directiva de la corporación, esto por cuanto, si bien es cierto, el reglamento interno del Concejo no especifica el trámite de los Acuerdos para primer y segundo debate, por el sector temporal, si es evidente que para muchos evidentemente, el cambio de sesiones ordinarias a extraordinaria no interrumpen el trámite administrativo de los Acuerdos, sin embargo, no es lógico que, si, en un decreto se cita a sesiones extraordinarias y se incluye un Acuerdo que había sido radicado en sesiones ordinarias, pues que se continúa el trámite, cuando el primer debate se surtió en vigencia de las sesiones ordinarias.

Y en ese entendido queda el vacío jurídico en el reglamento interno del concejo, de si es procedente que en sesiones extraordinarias con anterioridad al decreto que la cita y a la inclusión del mismo proyecto de Acuerdo, no es pertinente adelantar la comisión del primer debate dentro de, o a partir del momento en que se radica el proyecto de Acuerdo, si bien es cierto, las comisiones permanentes como así se llaman, son de carácter permanente dentro del periodo administrativo entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, también lo

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 14 de 14

es que, no solamente por reglamento, sino por mandato legal y constitucional, las sesiones extraordinarias son citadas para asuntos propiamente dichos y de las que considera el señor alcalde, deben citarse aquellas sesiones para atender asuntos específicos que se citen en ellas.

Por consiguiente, ante el vacío jurídico que tiene el reglamento interno del Concejo, me permito aclarar mi voto y actuar bajo el principio de la buena fe de la administración y la corporación Concejo municipal, sin embargo, reconociendo que este proyecto de Acuerdo, más que legal y constitucional, era conveniente para la ciudad de Duitama, sin embargo, esto lo hago a fin de evitar posibles o futuras situaciones de carácter disciplinario y o de otra índole. Muchas gracias”.

El H.C. GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, agradece, saluda cordial y respetuosamente a todos los presentes, expresa textualmente lo siguiente:

“En el mismo sentido me gustaría aclarar mi voto, pero tal vez manifestando una situación complementaria a lo que ya expone el Dr. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ, evidentemente que nuestro reglamento interno lo hemos dicho aquí varias veces, tiene cualquier cantidad de vacíos jurídicos y de normas que se prestan a doble interpretación, pero, claro ante los vacíos que tiene ese reglamento interno, tendríamos que dirigirnos a la Ley 136 del 94, y por allá en el artículo 75 dice, yo me permito leerlo textualmente: Los proyectos que no recibieron aprobación en primer debate durante cualquiera de los dos periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias, serán archivados y para que el concejo se pronuncie sobre ello deberán presentarse nuevamente.

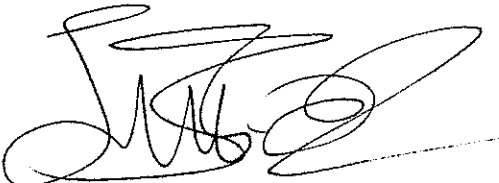
Por consiguiente, nótese que la norma acá habla de dos situaciones, o de una situación concreta y son, los proyectos que no recibieron aprobación en primer debate, este proyecto de acuerdo que finalmente discutimos el día de hoy, la adición tuvo su aprobación en comisión en un periodo de sesiones ordinarias y el trámite toda vez, que fue aprobado en comisión, se sigue surtiendo en este periodo de sesiones extraordinarias, y adicionalmente, a eso la administración municipal, la señora alcaldesa señala, en el mismo decreto que nos convoca ese mismo proyecto de acuerdo, que en su momento se radico en las sesiones ordinarias.

Por tanto, yo entiendo la posición del Dr. WILLIAM, por supuesto que se presta a una doble interpretación, inclusive, porque, si uno sigue haciendo el análisis jurídico, uno podría decir ¿Claro? Esto interrumpe la unidad del periodo legislativo, pero, digamos que queda claro que finalmente el proyecto de acuerdo se surtió y quedo aprobado en comisión y hoy acá simplemente lo que hicimos fue continuar el trámite de la aprobación que se dio en la comisión en el periodo de sesiones ordinarias. Gracias señor presidente”.

El presidente cierra el punto de Asuntos Varios.

Agotado el orden del día y siendo las seis y cincuenta y cuatro minutos (06:54 pm.) de la tarde, se levanta la sesión de la fecha.

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma como aparece.


JOSÉ LUIS GIL SOSA
Presidente


ALBA LUCIA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaría General

ACTA No. 054	FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	